



Bases y Condiciones

Convocatoria de Proyectos Especiales de Innovación Social (PEIS) – AÑO 2023

El MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (MENCYT), a través del Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social (PNTIS), dependiente de la SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y POLÍTICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SPYPCTEI), en conjunto con el CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CONICET), a través de la Dirección de Gestión de Tecnologías, dependiente de la Gerencia de Vinculación Tecnológica, convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de PROYECTOS ESPECIALES DE INNOVACIÓN SOCIAL (**PEIS**) a otorgarse durante el período 2023.

1. Objetivo de la convocatoria

La presente iniciativa se inscribe en los lineamientos del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030, cuyo objetivo es fomentar la generación y gestión del conocimiento para la innovación social y productiva, inclusiva y sostenible.

El objetivo de la convocatoria es promover dinámicas de innovación entre actores sociales y entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) a fin de generar nuevas modalidades de resolución de problemáticas sociales y/o productivas reconocidas como tales por los actores involucrados en el territorio.

La convocatoria está orientada a cofinanciar Proyectos Especiales de Innovación Social que tengan como objeto contribuir al desarrollo e implementación en territorio de soluciones tecnológicas que mejoren la calidad de vida y el desarrollo de las comunidades. Para ello, se seleccionarán y co-financiarán propuestas presentadas por un Núcleo Asociativo (NA) que den lugar a nuevos conocimientos asimilables, maquinarias y artefactos ajustados a escala y/o nuevas prácticas organizacionales.

Deberá prestarse especial consideración al carácter asociativo de la convocatoria, al contexto de aplicación y a los públicos a los que se dirigirá, incorporando aspectos socioculturales, productivos, ambientales y económicos. Se espera que los proyectos cuenten con un enfoque integral, lo cual supone una perspectiva transdisciplinaria en el diseño y la implementación de las políticas y las estrategias planificadas.

Esta convocatoria incluye tecnologías productivas, organizacionales, de insumos y de procesos y busca afianzar el vínculo bidireccional entre el sistema científico y las comunidades locales, promoviendo la vinculación entre la generación, el desarrollo y el uso de las tecnologías.

Asimismo, se priorizarán aquellos proyectos que cuenten con equipos paritarios y diversos que incorporen la perspectiva de género desde el momento del diseño del mismo, a fin de promover políticas de igualdad que garanticen una mejora en las oportunidades y derechos para mujeres y diversidades. Esta variable será evaluada en el ítem equipo de trabajo.



El plazo de ejecución previsto para los PEIS es de hasta doce (12) meses, pudiendo solicitar una prórroga de hasta cuatro (4) meses que deberá incluir la presentación de la rendición de cuentas. El inicio del proyecto se considerará a partir de la fecha de recepción de los fondos.

El acompañamiento y seguimiento de los proyectos financiados se realizará desde el PNTIS y la Dirección de Gestión de Tecnologías, a través de la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable.

2. Áreas Temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas:

- AMBIENTE Y HÁBITAT SOCIAL

Comprende desarrollos tecnológicos orientados a la mejora del entorno con énfasis en sus dimensiones sociales y el acceso a hábitats de calidad. Promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoran la calidad de vida en los espacios públicos y comunitarios.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Contaminación ambiental. Gestión y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. Problemática de basurales a cielo abierto.
- Acceso y calidad del agua. Contaminación en agua superficial y subterránea. Tratamiento de efluentes líquidos. Agua potable para consumo humano.
- Sistemas constructivos. Innovación de materiales.
- Eficiencia energética. Acceso, gestión y uso de energías alternativas en áreas/barrios en situación de vulnerabilidad. Transición hacia energías renovables.
- Estrategias de bio-remediación.
- Entornos físicos inclusivos y sostenibles.
- Promoción y puesta en valor del patrimonio cultural.
- Promoción, construcción y restauración de espacios comunitarios.

- DESARROLLO PRODUCTIVO

Comprende desarrollos tecnológicos orientados a soluciones productivas para la consolidación de la economía social y popular, a través de la mejora de la sostenibilidad y sustentabilidad de los microemprendimientos junto a sus organizaciones de referencia, cooperativas y empresas recuperadas autogestionadas por sus trabajadores/as.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Tecnologías que mejoren los procesos productivos y las modalidades de trabajo.
- Diseño y elaboración de prototipos de nuevos productos.



- Estrategias de mejora de procesos productivos (eficiencia energética, buenas prácticas de manufacturas, certificaciones, etc.).
- Tecnologías orientadas a la resolución de problemáticas socioambientales.
- Agricultura Familiar. Producción de alimentos más eficiente, sustentable y competitiva. Productividad, calidad e inocuidad alimentaria. Nuevos alimentos.

- **SALUD y DISCAPACIDAD**

Se trata de proyectos que promuevan la salud entendida como el "estado de completo bienestar físico, mental y social"¹ que tiene una persona así como/y la eliminación de barreras para lograr la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad.

Se describen ejes temáticos de forma orientativa, sin excluir otras problemáticas que puedan ser relevantes:

- Prevención comunitaria de enfermedades transmitidas por vectores: Dengue, Chikunguya, Chagas, Leishmaniasis, etc.
- Estrategias para el abordaje comunitario de consumos problemáticos.
- Estrategias para el abordaje de problemáticas sociales en poblaciones vulnerables.
- Planes nutricionales. Deficiencia alimentaria.
- Desarrollo y producción de alimentos orientados a la mejora de la salud.
- Desarrollo y producción de tecnologías para personas con discapacidad.
- Estrategias para el desarrollo laboral inclusivo y accesible.

3. Núcleos Asociativos

En el marco de la presente convocatoria, podrán ser Entidades Solicitantes las Asociaciones Civiles, Fundaciones, Cooperativas, Entidades Sindicales con inscripción o personería gremial u otras organizaciones de la sociedad civil debidamente constituidas.

Las mencionadas Entidad/es Solicitante/s de los PEIS deberán conformarse como un Núcleo Asociativo (NA), el cual deberá estar integrado por una o más asociaciones del territorio nacional legalmente constituidas y un equipo de investigación conformado por, al menos, dos (2) investigadores/as CONICET, pudiendo sumar en forma complementaria becarios/as y Personal de Apoyo del organismo y/o investigadores/as de otros ámbitos del SNCTI.

Un mismo NA no podrá presentar más de UN (1) proyecto en la presente convocatoria.

Se priorizarán aquellos NA que contengan más de una asociación del territorio nacional en su conformación.

¹ Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud



El NA deberá firmar un acta que contenga:

- El compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- La persona responsable del proyecto, quien deberá ser un/una integrante de la Entidad Solicitante y será responsable de la solicitud y ejecución de los fondos.
- El/la Director/a Técnico/a del Proyecto, quien deberá ser un/a investigador/a del CONICET.
- En caso de solicitar equipamiento, deberá declarar la entidad que quedará a cargo del mismo.

4. Financiación

Los proyectos seleccionados recibirán un subsidio de hasta PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-). El MINCYT co-financiará hasta el SETENTA POR CIENTO (70%) del costo total del proyecto, debiendo la contraparte aportar el TREINTA POR CIENTO (30%) restante.

Los rubros financiables por los aportes económicos a cargo del MINCYT podrán ser:

- Materiales e Insumos.
- Equipamiento.
- Servicios técnicos especializados.
- Pasajes y viáticos.
- Otros (debidamente justificados).

En ningún caso se financiarán sueldos de personal de las entidades que conforman el NA.

Los aportes de la contraparte podrán incluir el pago de los salarios del personal afectado al proyecto, infraestructura y bienes o valores, entre otros. El detalle de estos aportes se presentará por nota escrita firmada por la máxima autoridad de la institución.

La Fundación para la Innovación y Transferencia de Tecnología (INNOVA-T) actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica, con la finalidad de que las entidades beneficiarias dispongan de una estructura jurídica que facilite la gestión, organización y administración de la totalidad de los fondos de los proyectos, conforme la Ley N° 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica.

Previo a los desembolsos, la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora de los fondos deberá presentar un seguro de caución como garantía de cumplimiento de la obligación de rendir fondos por el monto máximo potencial pendiente de rendición.

El beneficiario será el "MINCYT" y los gastos de contratación del seguro no se considerarán gastos elegibles. No obstante ello, si se verifica la presentación de la rendición de cuentas final dentro del plazo de ejecución pautado para el proyecto y en tanto la misma resulte aprobada, el MINCYT reintegrará los referidos gastos de contratación del seguro.



Corresponde aclarar que, bajo la previsión de la rendición de cuentas, los proyectos seleccionados deberán ajustarse al Reglamento General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por resolución RESOL-2022-135-APN-MCT (o el reglamento vigente al momento de la aprobación de los proyectos), el cual establece las obligaciones y el proceso aplicable en caso de incumplimientos.

5. Proceso de presentación de proyectos y desarrollo de la Convocatoria

La presente convocatoria se compone de dos etapas: la presentación de "Ideas Proyecto" (IP) y la presentación definitiva de "Proyectos".

5.1. Presentación de Ideas proyecto (IP)

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2023 de PEIS, la presentación de una Idea Proyecto (IP). La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la Entidad que el NA determine mediante un formulario disponible en la plataforma web oportunamente asignada para tal fin.

La IP deberá contener una definición del problema a abordar, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes, el objetivo general del proyecto, la estrategia tecnológica para su resolución y el presupuesto estimado.

La presentación de la Idea Proyecto podrá ser realizada a partir **del 01 de junio de 2023**.

5.2. Admisión de la IP

Una vez presentadas, las IP serán evaluadas de forma periódica por el equipo técnico del PNTIS del MINCYT y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable de la Dirección de Gestión de Tecnologías del CONICET, con el objetivo de corroborar que las propuestas cumplan con los requisitos estipulados por la presente convocatoria.

La evaluación de la IP se realizará en base a los siguientes criterios: relevancia y pertinencia con los objetivos de la convocatoria, factibilidad, perspectiva de género y presupuesto acorde.

Las IP que sean admitidas recibirán una certificación por parte del PNTIS y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable para pasar a la siguiente etapa de formulación del proyecto, la cual contará con el acompañamiento de los equipos técnicos de las áreas mencionadas.

Los resultados de la evaluación de las IP serán comunicadas mediante correo electrónico en un plazo no mayor a VEINTE (20) días hábiles posteriores a la presentación de la IP.

5.3. Presentación del proyecto



Las IP que cuenten con la certificación del PNTIS y de la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable podrán realizar la presentación del proyecto definitivo. La presentación de las propuestas deberá realizarse completando el formulario que estará disponible en la plataforma web oportunamente designada para tal fin. Esta etapa permanecerá abierta hasta agotar los montos asignados a la convocatoria (modalidad ventanilla permanente).

El proyecto deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados, será presentado por el Núcleo Asociativo con el aval de todas las entidades que participan del proyecto y contendrá:

- Definición del problema a abordar.
- Estrategia tecnológica para su resolución.
- Resultados previstos.
- Contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas.
- Descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.
- Presupuesto estimado.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación:

- Acta Aval de conformación del NA firmada por todos los integrantes del mismo donde constará el compromiso y el aporte que realizará cada una de las partes para la ejecución del proyecto.
- Acta constitutiva y constancia de CUIT de las Entidades que integran el NA (menos del sector del SNCTI).
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales.
- Avals de toda otra entidad interviniente que no forme parte del Núcleo Asociativo.
- Certificación de IP admitida por el PNTIS y la Coordinación Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable.

En caso de ser necesaria documentación adicional, será solicitada oportunamente.

5.4. Evaluación de los proyectos

Para esta etapa, se convocará, de forma periódica, a la Comisión Técnica de Evaluación, conformada por especialistas en las distintas áreas temáticas, quienes procederán a evaluar los Proyectos para recomendar o denegar el otorgamiento de fondos a los proyectos presentados. Para la composición de la Comisión, se tendrá en cuenta la paridad de género.

Los proyectos serán ponderados a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Estrategia de fortalecimiento de la/s organización/es social/es que



conforman el NA; d) Equipo de trabajo; e) Desarrollo innovador; y f) Posibilidad de escala y reaplicabilidad.

Serán ponderados de la siguiente manera para su evaluación:

| | |
|--|-----------------|
| Relevancia | 25 pts. |
| Factibilidad | 25 pts. |
| Estrategia de fortalecimiento de la/s organización/es social/es que conforman el NA. | 20 pts. |
| Equipo de trabajo | 10 pts. |
| Desarrollo innovador | 10 pts. |
| Posibilidad de escala y reaplicabilidad. | 10 pts. |
| Total | 100 pts. |

En caso de que alguno/s de los/las integrantes del NA haya recibido fondos previamente del MINCYT y/o el CONICET, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución técnica y presupuestaria al momento de la evaluación de las propuestas.

Los resultados de la evaluación y adjudicación del financiamiento correspondiente serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial y publicados en el sitio web del MINCYT y el CONICET. Asimismo, serán notificados al correo electrónico de la persona responsable del proyecto declarada por el NA en el formulario presentado en un plazo de DIEZ (10) días posteriores a la firma de la Resolución Ministerial que otorga el beneficio. Los proyectos que resulten aprobados tendrán un orden de mérito que determinará cuáles serán financiados hasta agotar el monto asignado.

Una vez informado el NA respecto de la Resolución, contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para la ejecución de los fondos. El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos habilitará a la Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación (SPPCTEI) a dar de baja el proyecto y a financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de mérito definido en el proceso de evaluación.

6. Seguimiento de Proyectos

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PNTIS y la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto. Cada proyecto aprobado contará con el acompañamiento de un equipo formado por trabajadores/as de las áreas antes mencionadas. Los/as responsables del proyecto deberán



mantenerlos en conocimiento del desarrollo de las actividades, independientemente del informe de avance que se debe entregar en el marco de la convocatoria. Asimismo, se planificarán visitas a territorio con el propósito de conocer el proyecto.

7. Registro audiovisual del proyecto

Con el objetivo de registrar y visibilizar todo el proceso del proyecto, se deberá producir material comunicacional en formato audiovisual.

Para ello, se deberá destinar hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) del presupuesto para cubrir gastos de servicios técnicos y viajes y viáticos. No se podrá destinar este monto, en parte o en su totalidad, a gastos de materiales, insumos o equipamiento.

Una vez finalizado el proyecto, se deberá enviar el material editado para que desde el PNTIS y la Coordinación de Tecnologías para el Desarrollo Inclusivo Sustentable gestionen la unificación del formato de las piezas audiovisuales de todos los proyectos.

8. Calificación como Proyecto de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTs)

Los proyectos aprobados podrán solicitar la calificación de PDTs. La misma otorgará, **al equipo CONICET**, la posibilidad de ser evaluados por la Comisión Asesora de Tecnología en base a su desempeño en el proyecto.

Para solicitar la calificación deberán realizar la carga de la documentación correspondiente en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA).

9. Propiedad Intelectual y uso de marca

Para utilizar el logo y/o el nombre del MINCYT o CONICET en producciones y/o cualquier tipo de difusión mediante cualquier medio, generadas en el marco del proyecto, se deberá contar con la autorización expresa del organismo.

En los trabajos publicados constarán los autores, su pertenencia institucional, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en la presente convocatoria.

El NA deberá citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PNTIS y el CONICET, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones o cualquier otra actividad o forma de difusión que resulten de la ejecución del proyecto.

Se acuerda dar carácter confidencial a toda información intercambiada durante el desarrollo del proyecto, a mantenerla bajo estricto secreto y a no divulgarla a terceros sin previa autorización por escrito de CONICET.

Los derechos de Propiedad Intelectual que se originen como consecuencia de tareas realizadas en el marco de esta convocatoria pertenecerán al CONICET y a la/s entidad/es participante/s



del desarrollo. Se distribuirán en proporción al aporte inventivo de los integrantes de cada institución.

Se entenderá por Derechos de Propiedad Intelectual todos los derechos de propiedad intelectual (inclusive derechos sobre software informático), derechos de diseño, nombres de dominio, marcas comerciales, marcas de servicio, logos o afines, know-how, fórmulas y procesos secretos y otros conocimientos e información de propiedad exclusiva, derechos que protejan el fondo de comercio y la reputación, derechos sobre bases de datos, patentes, patentes provisionales, modelos de utilidad y solicitudes a dicho fin, inclusive toda división, continuación, continuación parcial, re-evaluación, renovación y re-emisión de los mismos, estén o no registrados, inclusive solicitudes de registro de dichos derechos de propiedad intelectual, y formas de protección de índole similar a cualquiera de las expuestas anteriormente o con efectos equivalentes en cualquier lugar del mundo.

10. Relación entre las Partes

Bajo ninguna circunstancia el envío de un Proyecto, el uso del mismo por los organizadores o cualquier mención en estas Bases y Condiciones se interpretará como una oferta o un contrato de trabajo con los organizadores. Por el presente documento, el/la titular del proyecto reconoce que envía el Proyecto voluntariamente.

11. Aceptación de las Bases y Condiciones

Los organizadores podrán actualizar o modificar estas Bases y Condiciones en cualquier momento, sin necesidad de notificación por otro medio que no sea la publicación de la nueva versión en su sitio web. Los organizadores se reservan el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de selección, a dejar vacantes el número de pre-seleccionados que consideren oportuno o a declarar desierta la convocatoria en caso que ninguna de las propuestas cumpla con todos los requisitos.

A partir de la presentación de sus propuestas, los/as solicitantes conocen y aceptan que comunican las mismas bajo su única y exclusiva responsabilidad y a su propia cuenta y riesgo. Asimismo, aceptan mantener indemne al MINISTERIO frente a reclamos de terceros relacionados con la innovación que proporciona. Para tal efecto se comprometen a sanear todas las contingencias que tengan una causa anterior a la comunicación y/o ingreso en la Convocatoria. Los datos proporcionados por los/as solicitantes deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo, éstos últimos, toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos.

En caso de que los datos proporcionados por un solicitante resulten falsos, inexactos o engañosos, el



MINISTERIO quedará facultado, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los beneficios otorgados al solicitante por estas Bases y Condiciones.

Los/as solicitantes aceptan que el MINISTERIO tiene autoridad final con respecto a la Convocatoria y la selección de las propuestas. Los/as solicitantes reconocen que aún si el MINISTERIO selecciona su propuesta, no está obligado a ejecutarla, ni parcial ni totalmente. Cualquier solicitante que no recibiese comunicación por parte del MINISTERIO en NOVENTA (90) días desde el ingreso de su propuesta a la plataforma web, será considerada no precalificada, poniéndose término a las obligaciones asumidas por el MINCYT en virtud de la aceptación del presente documento.

El MINISTERIO no garantiza la disponibilidad y continuidad del funcionamiento del portal web donde se deberá completar el formulario para la postulación y de los servicios del mismo, pues este está en continua actualización y en consecuencia no puede garantizar que operará de manera permanente y libre de fallas, ni asumirá responsabilidad alguna por los daños sufridos por el/la solicitante por el no uso o imposibilidad de uso de la información o servicios prestados a través del portal web.

El MINISTERIO no será responsable de posibles daños o perjuicios que se puedan derivar de interferencias, omisiones, interrupciones, virus informáticos o desconexiones del portal por cualquier causa, incluidas causas ajenas al MINISTERIO. El/la solicitante asumirá toda la responsabilidad por la interpretación y el uso de la información contenida en el portal. El MINISTERIO no se hace responsable por la confiabilidad o utilidad de los servicios prestados por terceros a través del mencionado sitio web utilizado para esta actividad.

12. Jurisdicción y Ley aplicable

Para la interpretación y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones, los organizadores y titular del proyecto se someten a la aplicación de las leyes aplicables de la República Argentina. Toda divergencia que pudiera surgir relacionada con la interpretación de estas Bases y Condiciones, así como derivada de la ejecución de esta convocatoria, será resuelta por los Tribunales competentes con asiento en la Capital Federal, República Argentina, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Consultas:

procodas@mincyt.gov.ar

inclusiongvt@conicet.gov.ar